

33865 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 45-66.

Solicitada por «Fiatagri España, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca, modelo 45-66 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 45-66, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 45 (cuarenta y cinco) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Fiat».
Modelo.....	45-66.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Fiat Trattori, S.p.A.», Módena (Italia).
Motor: Denominación.....	Fiat, modelo 8035.06.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	42,3	2.199	540	186	15	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	44,7	2.199	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, 2.500 revoluciones por minuto, designado como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	43,1	2.500	614	197	15	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	45,6	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.199 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

33866 CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Cerealista «Alaiz» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1986, página 39013, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto segundo, línea cuarta, donde dice: «... la cifra de 861.489 pesetas», debe decir: «... la cifra de 861.849 pesetas».

MINISTERIO DE CULTURA

33867 REAL DECRETO 2637/1986, de 20 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble sito en la avenida de Covadonga, número 43, de Cangas de Onís (Asturias).

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, en 15 de diciembre de 1983, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del inmueble sito en la avenida de Covadonga, número 43, de Cangas de Onís (Asturias).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias, según lo dispuesto en el Real Decreto 3149/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por acuerdo de 12 de abril de 1986, ha estimado que procede declarar de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos reglamentariamente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble sito en la avenida de Covadonga, número 43, de Cangas de Onís (Asturias).

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

33868 REAL DECRETO 2638/1986, de 28 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, la finca de la Sociedad «Puente de San Miguel, Sociedad Anónima», en Puente de San Miguel, Reocín (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de la Diputación Regional de Cantabria, con fecha 21 de febrero de 1986, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de Jardín Histórico, a favor de la finca de la Sociedad «Puente de San Miguel, Sociedad Anónima», en Puente de San Miguel, Reocín (Cantabria).